



**Región de Murcia**

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRACTICUM DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DURANTE EL CURSO 2010-2011.**

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan los títulos de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (6/9/2000), en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

En virtud de dicho convenio, y según el Decreto 318/2009 de 2 de octubre (BORM del 5) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, compete a la Dirección General de Recursos Humanos proporcionar a la Universidad las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2010/2011, a cuyo fin está destinada la presente convocatoria.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO:

**PRIMERO.**– Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa el Título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte todos los Institutos de Educación Secundaria situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**SEGUNDO.**- El profesorado que desee participar en esta convocatoria deberá estar impartiendo alguna de las áreas o materias relacionadas con la especialidad de Educación Física.

**TERCERO.**- Uno de los profesores o de las profesoras del centro ejercerá las funciones de coordinador o coordinadora de prácticas. Para un mejor funcionamiento del Practicum, es conveniente que sea miembro del Equipo Directivo. Cuando esto no sea posible, o en aquellos casos en que la organización del centro así lo aconseje, esta tarea podrá ser realizada por cualquier otro profesor o profesora del mismo. Serán funciones del Coordinador o la Coordinadora de prácticas:

a) La coordinación de tareas entre los profesores y profesoras tutores del centro, para lo cual deberá realizar, al menos, tres reuniones de trabajo: antes, durante y después de las prácticas.

b) Asistir a las reuniones de coordinación que se organicen en la Facultad de Ciencias del Deporte.

c) La coordinación entre los Tutores de Facultad y el profesorado tutor.

d) Facilitar al alumnado de prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, de los proyectos educativos, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

**CUARTO.**- El profesorado que esté dispuesto a colaborar con este Practicum debe comunicar su decisión al Equipo Directivo, que lo pondrá en conocimiento del Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro.

**QUINTO.-** Los centros que vayan a colaborar en el Practicum de la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte deben cumplimentar la documentación que figura en los anexos I y II de esta convocatoria, y presentarla en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia por cualquiera de los siguientes medios: directamente en la Secretaría del Decanato, por FAX (868 888672), por correo electrónico ( [imllg@um.es](mailto:imllg@um.es) ) o por correo (Facultad de Ciencias del Deporte. Campus Universitario de San Javier. CP 30720 c/ Argentina s/n. Santiago de la Ribera - San javier).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 8 de octubre (teléfono de información: 868 888671 ).

**SEXTO.-** Para el curso 2010/2011, se considerarán centros de prácticas todos aquellos que lo soliciten, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

La selección de centros de formación en prácticas se realizará por una Comisión de Selección creada al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia. La Comisión estará compuesta por los cargos que a continuación se relacionan:

a) El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) El Coordinador General de la Dirección General de Recursos Humanos.

c) Un representante de la Universidad de Murcia.

d) Un Director de un centro con experiencia en la realización de prácticas de enseñanza designado por el Director General de Recursos Humanos.

Una vez elegidos los centros de formación en prácticas, la Comisión de Selección remitirá su propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos, que, mediante Resolución, la hará pública, de forma anual y la remitirá a la Universidad de Murcia.

**SÉPTIMO.-** A cada tutor o tutora le podrá corresponder la tutela simultánea de varios alumnos o alumnas por cada titulación. Serán funciones del tutor o tutora de prácticas:

- Conocer el Plan General de Prácticas y colaborar con el tutor/a de la Facultad en el diseño del Plan Individual de Prácticas.
- Acoger a los alumnos/as y proporcionarles información sobre la dinámica y funcionamiento general del Centro.
- Facilitar los materiales y datos precisos para la realización de las actividades y requisitos del Practicum.
- Acordar con el alumnado las actividades y desarrollo de las prácticas.
- Asignar y posibilitar las tareas a desarrollar por los alumnos/as.
- Supervisar el plan de prácticas y controlar el cumplimiento de los requisitos del mismo.
- Orientar a los alumnos/as cuando lo soliciten o lo crea necesario.
- Mantener las reuniones previstas en el plan de prácticas con los tutores/as de la Facultad.
- Comunicar al tutor/a de la Facultad o al Coordinador/a del Título, posibles incidencias en el desarrollo del Practicum.
- Evaluar a los alumnos/as.
- Evaluar el desarrollo del Practicum y del periodo de prácticas.
- Efectuar cuantas sugerencias y aportaciones considere oportuno para la mejora del Practicum.

**OCTAVO.-** Por su colaboración con el Practicum los coordinadores y tutores recibirán las siguientes compensaciones:

a) Una certificación expedida por la Universidad de Murcia. En concreto, para los tutores y tutoras del Practicum de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 5 créditos.

A los coordinadores se les reconocen 10 créditos.

b) Una ayuda económica al centro desde la Universidad de Murcia, cuya cuantía estará en función del número de alumnos y alumnas asignados a cada centro.

c) La posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia para facilitarles la participación en programas internacionales destinados a centros no universitarios y a experiencias conjuntas entre éstos y la Universidad.

d) La posibilidad de utilizar las bibliotecas e instalaciones deportivas de la Universidad en condiciones similares a las del personal dependiente de esta institución.

e) Consideración preferente para su participación en los cursos y seminarios organizados por la Universidad de Murcia.

f) Consideración como mérito para la contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Murcia.

**NOVENO.-** Una vez se conozca la oferta de plazas, la Facultad de Ciencias del Deporte junto con el Coordinador General de la Dirección General de Recursos Humanos, llevará a cabo la distribución del alumnado en los centros de formación en prácticas, de acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

**DÉCIMO.-** Toda la documentación relacionada con los diferentes Practicum se puede consultar en la página web [www.um.es/f-ccdeporte/practicum.php](http://www.um.es/f-ccdeporte/practicum.php). En ella se puede consultar por ejemplo, el Plan General del Practicum”, el “Documento de centro colaborador”, la “oferta de centros”, la “elección de centros por el alumnado”, “Plan individual de prácticas”, “ficha de evaluación”,..

**UNDÉCIMO.-** Durante el curso 2010/2011, el calendario de prácticas será el siguiente:

- Practicum de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: del 10 de enero de 2011 al 4 de febrero de 2011.

**DUODÉCIMO.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos